

4 de junio de 2002
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad

Proyecto de informe

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–6	2
II. Actuaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General	7–22	2
A. Primer período de sesiones del Grupo de Trabajo	10–12	3
B. Segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo	13–17	3
C. Tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo	18–21	4
D. Cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo	22	4
III. Recomendaciones		4
Anexos		
I. Resolución 48/26 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1993		6
II. Resolución 53/30 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1998		7
III. Programa de trabajo del Grupo de Trabajo durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General		8
IV. Documento de sesión presentado por la Mesa del Grupo de Trabajo sobre los elementos principales de las propuestas expuestas en el anexo XI del informe del Grupo de Trabajo (A/54/47) sobre a) la adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad, incluido el veto (secc. I), b) la ampliación del Consejo de Seguridad (secc. II), y c) el examen periódico del Consejo de Seguridad ampliado (secc. III)		
V. Documento de sesión revisado presentado por la Mesa del Grupo de Trabajo sobre los métodos del Consejo de Seguridad y la transparencia de su labor		



I. Introducción

1. En su resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993, la Asamblea General decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta para que examinara todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad (véase el texto completo de la resolución en el anexo I).

2. El Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad inició sus deliberaciones en enero de 1994. El mandato del Grupo de Trabajo fue prorrogado por la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo quinto¹. Los informes sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo fueron presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo quinto².

3. El 23 de noviembre de 1998, la Asamblea General aprobó la resolución 53/30, relativa a un tema del programa del Grupo de Trabajo, a saber, “Mayoría necesaria para adoptar decisiones sobre la reforma del Consejo de Seguridad” (véase el texto completo de la resolución en el anexo II).

4. El 8 de septiembre de 2000, los Jefes de Estado y de Gobierno reunidos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York aprobaron la Declaración del Milenio, en la que, entre otras cosas, decidieron redoblar sus “esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos” (véase la resolución 55/2 de la Asamblea General, párr. 30).

5. El 10 de septiembre de 2001, en su decisión 55/503, la Asamblea General decidió que el Grupo de Trabajo de composición abierta continuara su labor y le presentara un informe antes de que terminara el quincuagésimo sexto período de sesiones, incluidas cualesquiera recomendaciones que se acordaran. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esa decisión.

6. Del 30 de octubre al 1º de noviembre de 2001, la Asamblea General examinó la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad (véase A/56/PV.33 a 36).

II. Actuaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General

7. El Presidente de la Asamblea General, Sr. Han Seung-Soo (República de Corea), desempeñó las funciones de Presidente del Grupo de Trabajo. Los Embajadores Thorsteinn Ingolfsson (Islandia) y Mignonette Patricia Durrant (Jamaica) actuaron como Vicepresidentes del Grupo de Trabajo.

8. En ausencia del Presidente, uno de los Vicepresidentes presidió las reuniones del Grupo de Trabajo.

9. Durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, el Grupo de Trabajo de composición abierta celebró los cuatro períodos de sesiones

siguientes: primer período de sesiones, 31 de enero de 2002; segundo período de sesiones, 11 a 15 de marzo de 2002; tercer período de sesiones, 13 a 17 de mayo de 2002; y cuarto período sesiones, 10 a 14 de junio de 2002. Se celebró un total de [XX] sesiones, en las cuales las delegaciones presentaron, por escrito y oralmente, varias propuestas relacionadas con las cuestiones examinadas. También se hizo referencia a propuestas y/o documentos de posición que se habían presentado en períodos de sesiones anteriores y se habían adjuntado a informes previos del Grupo de Trabajo. Todas las propuestas se siguen examinando. El Grupo de Trabajo afirmó que la labor de la Asamblea General sobre la reforma del Consejo de Seguridad debería llevarse a cabo de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea, respetando plenamente la necesidad de transparencia y apertura.

A. Primer período de sesiones del Grupo de Trabajo

10. En su primer período de sesiones, celebrado el 31 de enero de 2002, el Grupo de Trabajo aprobó su programa de trabajo (véase el anexo III).

11. El Grupo de Trabajo, teniendo en cuenta sus deliberaciones de los años anteriores, especialmente las de 2001, acordó proseguir: a) el examen de las cuestiones del grupo I, es decir, las que se plantean en el segundo tema del programa (Adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad, incluido el veto), el tercer tema del programa (Ampliación del Consejo de Seguridad) y el cuarto tema del programa (Examen periódico del Consejo de Seguridad ampliado); y b) el examen de las cuestiones del grupo II, es decir, las que se plantean en el primer tema del programa (Métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y transparencia de su labor).

12. El Grupo de Trabajo acordó seguir examinando las cuestiones de los grupos I y II en forma correlativa, es decir, equilibrada y análoga en cuanto a tiempo y atención.

B. Segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo

13. En su segundo período de sesiones, celebrado del 11 al 15 de marzo de 2002, el Grupo de Trabajo inició el examen de las cuestiones de los grupos I y II en el actual período de sesiones de la Asamblea General.

14. Para examinar las cuestiones del grupo I, el Grupo de Trabajo se basó en los anexos XIII y XIV del informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones³.

15. Para examinar las cuestiones del grupo II, el Grupo de Trabajo se basó en el anexo XVII del informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones³.

16. El 13 de marzo de 2002, en respuesta a una invitación formulada por el Grupo de Trabajo, el entonces Presidente del Consejo de Seguridad, el Embajador Ole Peter Kolby (Noruega), y los Representantes Permanentes de otros siete miembros del Consejo de Seguridad (Colombia, Francia, Irlanda, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria y Singapur), informaron al Grupo de Trabajo sobre las medidas adoptadas por el Consejo con miras a conseguir una mayor apertura y transparencia en las actuaciones.

17. Muchos miembros del Grupo de Trabajo expresaron la opinión de que sería de gran provecho y tendría buena acogida que se celebraran reuniones semejantes del Grupo de Trabajo en que intervinieran miembros del Consejo de Seguridad y se intercambiaran preguntas y opiniones, y que esas reuniones deberían repetirse en el futuro. Al cierre de la sesión quedaban varios miembros del Grupo de Trabajo en la lista de oradores, por lo que se decidió celebrar una sesión complementaria con los representantes del Consejo de Seguridad durante el período de sesiones de mayo de 2002.

C. Tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo

18. En su tercer período de sesiones, celebrado del 13 al 17 de mayo de 2002, el Grupo de Trabajo prosiguió el examen de las cuestiones de los grupos I y II.

19. Para examinar las cuestiones del grupo I, el Grupo de Trabajo se basó en los documentos mencionados en el párrafo 14 *supra*. Italia y el Japón presentaron propuestas por escrito.

20. Para examinar de las cuestiones del grupo II, el Grupo de Trabajo se basó en los documentos mencionados en el párrafo 15 *supra*. Italia y el Japón también presentaron propuestas por escrito sobre estas cuestiones. Además, el Grupo de Trabajo examinó una declaración de Granada sobre las notas tomadas por la secretaria del Consejo de Seguridad⁴.

21. El 14 de mayo de 2002, como seguimiento de la sesión celebrada el 13 de marzo de 2002 (véase el párrafo 17 *supra*) y en respuesta a una invitación formulada por el Grupo de Trabajo, el entonces Presidente del Consejo de Seguridad, el Embajador Kishore Mahbubani (Singapur), y dos miembros del Consejo de Seguridad, los Embajadores Mikhail Wehbe (República Árabe Siria) y Jeremy Greenstock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), asistieron a la reunión del Grupo de Trabajo para tratar de otras cuestiones planteadas por los miembros del Grupo de Trabajo en su sesión del 13 de marzo de 2002.

D. Cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo

22. En su cuarto período de sesiones, celebrado del 10 al 14 de junio de 2002, el Grupo de Trabajo prosiguió el examen de las cuestiones de los grupos I y II.

[Por terminar]

III. Recomendaciones

En su [XX] sesión, celebrada [XXX] de 2002, el Grupo de Trabajo de composición abierta concluyó la labor prevista para el actual período de sesiones de la Asamblea General. Decidió recomendar que se continuase examinando este tema en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea sobre la base de la labor llevada a cabo durante los períodos de sesiones anteriores y con miras a facilitar la consecución de un acuerdo general. Con tal fin, el Grupo de Trabajo recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

“La Asamblea General, recordando sus resoluciones y decisiones anteriores pertinentes y habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo de

composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, establecido en virtud de su resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993, y teniendo en cuenta la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000, aprobada por Jefes de Estado y de Gobierno⁵, en la que decidieron redoblar sus esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad en todos sus aspectos:

a) Toma nota del informe del Grupo de Trabajo sobre la labor realizada en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General;

b) Acoge con beneplácito los progresos logrados hasta el momento en el examen de las cuestiones relativas a los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, puesto que se ha registrado un acuerdo provisional sobre un gran número de cuestiones, si bien señala que todavía hay importantes diferencias de opinión sobre otras cuestiones, e insta al Grupo de Trabajo de composición abierta a que en el quincuagésimo séptimo período de sesiones siga esforzándose para lograr progresos en el examen de todos los aspectos de la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad;

c) Decide que la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad se examine durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, y decide además que el Grupo de Trabajo prosiga su labor, teniendo en cuenta los progresos realizados durante los períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo sexto, al igual que las opiniones que se manifiesten durante su quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea, y presente un informe a la Asamblea antes de que concluya el quincuagésimo séptimo período de sesiones que incluya las recomendaciones que pudieren acordarse.”

Notas

¹ Véanse las decisiones de la Asamblea General 48/498, 49/499, 50/489, 51/476, 52/490, 53/487, 54/488 y 55/503.

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/48/47)*; *ibíd.*, *cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/49/47)*; *ibíd.*, *quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/50/47/Rev.1)*, *ibíd.*, *quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/51/47 y Corr.1)*; *ibíd.*, *quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/52/47)*; *ibíd.*, *quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/53/47)*; *ibíd.*, *quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/54/47)*, e *ibíd.*, *quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/55/47)*.

³ *Ibíd.*, *quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 47 (A/55/47)*.

⁴ *Ibíd.*, anexo XXI.

⁵ Resolución 55/2.

Anexo I

Resolución 48/26 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1993

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/62, de 11 de diciembre de 1992,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General, que contiene las opiniones de varios Estados Miembros sobre el tema del programa titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros”,

Recordando también las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, y en particular el Artículo 23,

Recordando además que los Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad,

Reconociendo la necesidad de revisar la composición del Consejo de Seguridad y las cuestiones conexas teniendo en cuenta el aumento considerable del número de Miembros de las Naciones Unidas, en particular de los países en desarrollo, así como los cambios en las relaciones internacionales,

Teniendo presente la necesidad de seguir aumentando la eficiencia del Consejo de Seguridad,

Reafirmando el principio de la igualdad soberana de todos los Miembros de las Naciones Unidas,

Actuando de conformidad con los propósitos y principios de la Carta,

Consciente de la importancia de lograr un acuerdo general,

1. *Decide* crear un grupo de trabajo de composición abierta para examinar todos los aspectos de la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad;

2. *Pide* al grupo de trabajo de composición abierta que presente a la Asamblea General, antes del final de su cuadragésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en su labor;

3. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, y cuestiones conexas”.

Anexo II

Resolución 53/30 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1998

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

La Asamblea General,

Teniendo presente el Capítulo XVIII de la Carta de las Naciones Unidas y consciente de la importancia de lograr un acuerdo general como lo señaló en su resolución 48/26, de 3 de diciembre de 1993, *determina* no adoptar ninguna resolución o decisión sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, sin el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes de los Miembros de la Asamblea General.

Anexo III

Programa de trabajo del Grupo de Trabajo durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General*

1. Métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y transparencia de su labor.
2. Adopción de decisiones en el Consejo de Seguridad, incluido el veto.
3. Ampliación del Consejo de Seguridad:
 - a) Número total de miembros del Consejo de Seguridad ampliado;
 - b) Aumento del número de miembros permanentes (incluidas las cuestiones de la concesión del derecho de veto a los nuevos miembros permanentes y de la representación regional permanente);
 - c) Aumento del número de miembros no permanentes (incluida la posibilidad de que, provisionalmente, sólo aumente esa categoría de miembros).
4. Examen periódico del Consejo de Seguridad ampliado.
5. Otros asuntos.
6. Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta a la Asamblea General.

* Publicado anteriormente como documento A/AC.247/2002/CRP.1.